

rior, está el progreso y el adelanto social: en la sustitución, cada vez mayor, de los sentimientos humanitarios, caritativos, sociales, y de los establecimientos en que se ejercitan, protegiendo á los débiles y á los necesitados, á los sentimientos egoístas, personales, interesados, propios de las civilizaciones primitivas y de las sociedades salvajes, está el ideal hacia que debemos tender. No es la proscripción de los débiles, el abandono de los que no pueden resistir en la lucha—como quieren los individualistas, con su porta-estandarte á la cabeza—lo que el progreso pide; no es tampoco—¿cómo ha de serlo?—lo que la ciencia reclama; sino que lo que exigen es que se proteja y se ayude á los que están en condiciones desfavorables para luchar. ¿Qué significa, si no, el que, cuanto más avanzan en cultura las sociedades, más cuidados se prodigan á los menesterosos, no ya por la caridad privada, que al fin y al cabo es movediza y da lo que da como «no debiéndose de justicia,» sino por la caridad pública, que responde ya al reconocimiento del derecho que al socorro tienen los débiles? ¹ ¿No reconoce el mismo Spencer que es necesario que en la familia se dé á cada uno en proporción de sus necesidades, y más, cabalmente, al que menos merece? ¿que se proteja al niño y al enfermo, en vez de dejarles abandonados á sus propias fuerzas? ¿Por qué no ha de suceder lo mismo en el Estado? ¿Por qué en aquella debe imperar la *simpatía* y el *altruismo*, y en éste la *pura justicia*? ¿No son idénticas las leyes que gobiernan la evolución de una y de otro?

Por fin, en los tres últimos capítulos se propone el autor demostrar: 1º, que la Sociología no podrá anular al socialismo, sino que, por el contrario, cuando una y otro hayan salido del estado embrionario en que hoy se encuentran, será su natural aliada; 2º, que el ideal de Spencer, lejos de ser el que los individualistas suponen, es el del so-

¹ “No existe punto de comparación, dice Ardigó, entre la grandeza de las virtudes que se forman en la sociedad adulta y las de la sociedad primitiva. Estas son muy poéticas, pero como virtudes son pequeñas; aquellas son muy prosaicas, pero como virtudes son más grandes... ¿Qué comparación hay, en cuanto á la virtud intrínseca, entre el acto de una madre que, sintiendo oprimido su corazón ante la vista de un viejo hambriento, que se deja caer en la calle, porque no es de nadie, coloca una moneda en las manos del niño que tiene entre los brazos, para complacerse en su sonrisa mientras la entrega al mendigo; entre este acto propio de la sociedad patriarcal, y la fría decisión de una asamblea legislativa de la sociedad adulta, que reconoce en el pobre el derecho á ser instruido en su infancia, curado en la enfermedad, recogido en la vejez, con los medios procurados por la industria común, y no con el título *humillante* de limosna, sino con el derecho de la humanidad, que tanto ennoblece?” “La morale dei positivisti,” lib. 2º, part. 3ª, cap. II, pág. 333, vol. 3º de las “Opere Filosofiche di Roberto Ardigó,” Padua, 1885.

cialismo, tanto por lo que se refiere al Estado, como á la familia y á la propiedad, y 3º, que el procedimiento que el socialismo emplea para actuarse, es el de la evolución, sin excluir, empero, de ésta, cuando sea necesario, y como una forma de la misma, la evolución.

Bastan estas indicaciones para conocer el estado del socialismo científico en Italia. Hemos preferido para su exposición la obra de Colajanni, porque, como hemos dicho, es la más completa sobre el asunto. Lo demás que hasta hoy se ha hecho, según confesión del propio Colajanni, es muy poco, y sobre ello se encuentran algunas noticias en el mismo libro de este ilustre sociólogo, en la introducción de A. Bertolini á la traducción italiana del «Socialismo contemporáneo» de Rae y en la «Emancipazione economica della classe operaia» de Zorli, si bien el socialismo que éste estudia es un socialismo más templado: es el socialismo de Cossa, Lampertico, etc., de que hemos hablado ya.

CAPITULO V.

RESUMEN.

En todo nuestro trabajo anterior sobre la Economía Política en Italia, nos hemos referido casi siempre á las últimas publicaciones; ni era tampoco posible, por varias razones, que hiciéramos otra cosa. Ahora bien: para dar una idea del cultivo que en el presente siglo ha adquirido en la misma Italia, nos parece conveniente reproducir la última parte de un artículo de L. Cossa, ¹ publicado en la Nuova «Antologia,» con lo cual quedará más completo nuestro estudio.

«En el siglo XIX, dice Cossa, pulularon en Italia los *economistas*, bien que hostigados por los gobiernos antes de 1859 y envueltos después, al menos en gran parte, en el torbellino de la *política*. Dejando á un lado los de menor importancia, recordaremos á Custodi, que reunió á nuestros *clásicos* en cincuenta volúmenes; á Pecchio, que hizo un breve *resumen* de ellos (1829); á Cagnazzi, que fué el primero que *compendió* las doctrinas de Smith y de Say (1813); á Balsamo († 1816), que las difundió en Sicilia; á Valeriani, filólogo y jurisconsulto († 1828), expositor original, aunque prolijo y oscuro, de la doctrina del *valor*; á Gioja, escritor eminente de Estadística († 1829), que dió un *Nuovo Prospetto* (1815-17) de las ciencias económicas, haciendo, no obstan-

¹ Una pagina di storia dell'Economia Politica, en la “Nuova Antologia,” de 1º de Marzo de 1883. Es una historia completa de esta ciencia, hecha en muy poco espacio. Sin embargo, da en ella las más precisas noticias sobre cada autor, y especialmente da, con una palabra ó una frase, la nota característica de cada cual.

te, la apología del *proteccionismo*, fuertemente combatido por Romagnosi en los *Annali di Statistica*, en Sicilia por Palmieri († 1837) y en estilo brillante por Cattaneo en el *Politecnico*.

«Las doctrinas de Ricardo y de Malthus, investigadas primero, en manera un tanto abstrusa, por el napolitano Fuoco (*Saggi*, 1825-27), el autor de la excéntrica *Magia del crédito* (que lleva el nombre de Welz, 1824); popularizadas por Arrivabene, que tradujo los *Manuali* de Senior y de Mill (examinados en los *Saggi* de Poli, 1846); explicadas con éxito notabilísimo en el *Corso* de Rossi († 1848) en el *Colegio de Francia*, fueron después reasumidas con brevedad y precisión filosóficas, y discutidas con énfasis humanitario-juvenil en los *Principi* (1840) de Scialoja († 1877).

«Después de 1848 predominan las teorías de Bastiat y de los *optimistas*, comentadas por el siciliano Ferrara, profesor eficazísimo, crítico apasionado y erudito editor de la *Biblioteca dell'Economista*. Popularizadas en el *Trattato* (1853), en el *Dizionario* y en otros varios escritos del laborioso Boccardo, explicadas después, desde la cátedra, por Bruno, Ciccone, Ponsiglioni, etc. etc., son *atenuadas* (*temperate*) en el elegantísimo libro de Minghetti (1859), el cual se hizo más tarde, con Sella y con Luzzatti (el apóstol de los *bancos populares* y de las demás *instituciones cooperativas* y de *previsión*),¹ un entusiasta defensor de la *legislación social*.

«Las doctrinas de la *nueva escuela alemana*, divulgadas con entusiasmo por Cusumano (1873), acremente combatidas por Ferrara en la *Nuova Antologia* (1874) y vivamente defendidas en el *Congreso* y en el *Giornale degli Economisti* (1875-1878)² por Luzzatti; aproximadas por Schiattarella al *positivismo*, y por Boccardo, por Cognetti, por Lo Savio, por Puviani y por otros á la *sociología*, son moderadas, con segura erudición, por Lampertico (*Economia dei Popoli e degli Stati*, 1874 y sig.) y aplicadas por Loria, con atrevidas é ingeniosas investigaciones, al estudio de la *renta de la tierra* (1880), cuya *especialidad*

¹ Luzzatti, además de tomar, desde mucho tiempo hace, parte directa en las polémicas que se han sostenido en Italia acerca de la escuela *realista ó histórica* alemana, que él fué uno de los primeros en introducir en su país, como ya hemos dicho, viene dedicando casi toda su actividad al establecimiento, propagación y mejora de los *bancos populares*, cajas de ahorro, etc., según el tipo alemán, y á otras cuestiones de administración, hacienda y economía, sobre cuyos asuntos tiene publicados una multitud de trabajos de toda clase: libros, artículos, informes, etc. A él se debe especialmente la gran extensión que hoy tiene en Italia el crédito popular.

² Este "Giornale" es distinto del otro de que ya hemos hablado y ha dejado de publicarse.

demuestra (contra Mangoldt, Schaffle y Boutron) y cuyo carácter *temporal* afirma.¹

«Terminadas, afortunadamente, las estériles *polémicas* entre pretendidos secuaces é incompetentes adversarios de Smith, readquieren ahora vigor las tradiciones de la escuela inglesa. Conservadas y propagadas con mucho *amore* por la cátedra de Pavía² durante un cuarto de siglo, enriquecidas por los resultados más seguros de la ciencia alemana en los *Saggi* de Nazzari, y epilógadas en su clásico *Sunto* (1873), son representadas en modo eminente por el veronés Messedaglia, *especialista* de primer orden en las materias de la *moneda*, del *crédito* y de la *población*, y maestro en el manejo de la *inducción estadística*, cuya *metodología* ha expuesto Gabaglio (1880) y han *perfeccionado*, en la parte matemática, el mismo Messedaglia y Perozzo.

«Merecen especial encomio, por sus trabajos *teóricos*, los jóvenes y valerosos profesores Rota († 1875), Buzzeti († 1880), Toniolo, Salandra, Piperno, Montanari, etc.; por sus apreciables estudios en la *ciencia afín de la Estadística*,³ el infatigable Bodio, Morpurgo y Raseri; por los notables trabajos de *ciencia administrativa* los dos Ferraris, Maggiorino (con excelentes monografías sobre los *bancos* y los *trains*) y Carlos Francisco (con su docta y fecunda enseñanza); por la inteligente cooperación prestada mediante el *periodismo*, Forti, Franchetti, Sonnino, y especialmente Protonotari, director de la *Nuova Antologia*. No deben pasarse en silencio las muchas y útiles *monografías* sobre la *Storia dell'Economia politica in Italia*, iniciadas ya ha-

¹ Entre los escritores que se aproximan al modo de ver de la *nueva escuela germánica*, ó sea la escuela del *socialismo de la cátedra*, debemos incluir á los hegelianos, cuyo credo respecto á las relaciones que en el orden económico deben existir entre el individuo y el Estado, ha expuesto Rafael Mariano, uno de los más apasionados discípulos de Vera, en un libro escrito ex profeso, con motivo del Congreso celebrado en Milán, en Enero de 1875; "L'individuo e lo Stato nel rapporto economico e sociale," Milán, 1876.

² Es la que Cossa ocupa.

³ Ha comenzado á estudiarse en Italia con muchísimo interés y cuidado esta ciencia, sin la cual la Sociología nada puede hacer, ya se considere en general y en sí misma, ya en sus derivaciones de Derecho Penal, Economía, etc. Por esta razón, la Estadística, unida antes como lo está entre nosotros, á la Economía Política en las Universidades, constituye hoy una asignatura especial que se estudia separadamente. Como más principales escritores de Estadística (además de los que se han ocupado de la criminal, citados por Ferri en los *Nuevos horizontes*, segunda edición, págs. 276 y 278), debemos mencionar á Morpurgo († 1885), en multitud de artículos publicados en el "Annuario delle Scienze Giuridiche," en el "Archivio di Statistica," en la "Ressegna di Scienze sociali e Politiche," y en sus obras "La Statistica e la Scienze sociali," Florencia, 1872; "La Finanza," Florencia, 1877, etc.; á Messedaglia,

ce tiempo por Albergo, continuadas con erudición más vasta por Cusumano, proseguidas por Errera, y mejor por Sinigaglia, por Loria, por Balletti, ampliadas con análisis minuciosos, concienzudos y elegantes por Fornari, aclaradas con segura y firme *crítica* y con más extensas *comparaciones*, por Ricca-Salerno y por Gobbi.

«Esta *resurrección* de estudios *pacientes* y *positivos*, que hace esperar mucho del *porvenir*, se refleja en algunos trabajos, más ó menos notables, de autores todavía *muy jóvenes*, pero adornados de una gran cultura (Zorli, Pantaleoni), dignos de estima por su cuidado y claridad (Supino), ó también por su *aptitud* para las investigaciones *prácticas* (Manfredi), ó para las más útiles de la teoría, como Manara, Wolemborg y especialmente Nicolini, autor de escritos que desgraciadamente se hallan todavía *inéditos*.»

Verdaderamente, el avance que la Economía Política, como otras varias disciplinas, ha dado en Italia en los últimos años, es considerable. No podrá Cossa decir, como decía en 1874,¹ que aunque hay muchos libros en *cantidad*, no hay en *calidad* ninguno.

EL DERECHO CIVIL.

No es ésta la rama jurídica en que menos influjo ejercen las nuevas corrientes de la ciencia. Limitado su estudio hasta el presente á explicar y comentar las disposiciones del Código Civil, á la manera y bajo la guía de los autores franceses, no se había sentido la necesidad de reformarla, ni con arreglo á la ciencia clásica podía hacerse jamás conscientemente imperiosa esta necesidad, caso de sentirla; porque dada la concepción que singularmente en su matriz idealista ó filosófica llegó á formarse de la vida, de la Sociedad y del Derecho, los Códigos que el legislador promulgaba representaban el más alto ideal jurídico á que los individuos y los pueblos debían tender, la expresión

en "La Statistica i suoi metodi e la sua competenza," en el "Archivio di Statistica," 1879; "Di alcuni argomenti di Statistica teorica ed italiana," Roma, 1880; á Gabaglio, en su "Storia e teoria generale della Statistica," Milán, 1880; á Carlos F. Ferraris, en su "Saggi di Economia Statistica e Scienza dell'Amministrazione," Turín, 1880, y en la "Statistica nelle Università e la Statistica delle Università" (*prolusion* al curso de Estadística en la Universidad de Padua en el curso de 1885-86; á Morselli, en su "Critica e riforma del metodo in Antropologia," en los "Annali di Statistica," 1880; á Ferroglio, "Sunto delle lezioni di Statistica," Turín, 1887; á José Majorana Calatabiano, en la "Esposizione della teoria statistica," Catania, 1885; en la "Statistica e l'Economia di Stato," Roma, 1889; en la "Teoria della Statistica," Roma, 1889, y en la "Statistica teorica ed applicata," Florencia, 1889; á Perozzo, etc.

¹ En el *Archivio Giuridico*, vol. 12, en una carta dirigida á Emilio Nazzari.

y concreción del Derecho natural, racional, absoluto y eterno, y estaban, además, concebidos y formados según una idea capital, un plan y un sistema. De aquí que ni la sociedad, el cuerpo social, pudiera nunca cambiar las disposiciones de aquellos, reduciéndose su misión á obedecerlas ciega é incondicionalmente, ni los juriconsultos y tratadistas tuvieran autoridad alguna para reclamar en nombre de la misma sociedad y como órganos de ella y de la ciencia, ninguna alteración, de sustancia ó de forma, en dichos cuerpos legales; sino que debían limitar su función y papel á desentrañar el contenido de los preceptos escritos en ellos, á declarar su alcance, sentido y aplicación, á reconstruir, interpretándolos, el pensamiento del legislador. Por esto los libros consagrados al estudio del Derecho Civil no son otra cosa que comentarios más ó menos extensos y afortunados del Código respectivo, al cual siguen enteramente artículo por artículo,¹ y por esto los civilistas que en Italia, como en otros países, entienden que la función de legislar corresponde *exclusivamente* al legislador, es decir, á los poderes *oficiales*, á la autoridad pública y á los miembros y elementos sociales, y á los súbditos no corresponde otra cosa que obedecer y cumplir lo que aquella ordene, no comprenden la ciencia de que se trata sino como un comentario, explicación, concordancia ó aclaración de la doctrina legal, con el fin de ilustrar á aquellos que tienen que aplicarla, cumplirla y hacerla cumplir.²

Pero al lado de estos escritores amantes de la manera antigua, contentos y satisfechos del *statu quo*, existe un grupo, que ya puede de-

¹ Como hicieron nuestros comentaristas de las famosas "Leyes de Toro." Los tratadistas posteriores, en la imposibilidad de hacer en poco volumen el comentario de todos nuestros cuerpos legales, todos vigentes hasta la publicación del moderno Código Civil, se vieron obligados á sistematizar un tanto la materia á cuyo efecto la estudiaron, por regla general, dividida en las cuatro grandes secciones de personas, cosas, sucesiones y obligaciones, ó de familia, propiedad, sucesiones y obligaciones, indicando al hablar de cada institución los correspondientes textos legales. Pero, en último resultado, no han salido del comentario puro; pues todo su trabajo se reduce á exponer con más ó menos claridad y fortuna, las disposiciones vigentes y *positivas*, no á dar á la exposición del Derecho civil carácter doctrinal y científico.

² Por ejemplo, el profesor Melucci, el cual se ha ocupado de la cuestión y discutido la posibilidad ó imposibilidad, la conveniencia ó inconveniencia de sistematizar bajo nuevas bases el Derecho civil, piensa que el estudio de esta disciplina no debe hacerse sino sobre el texto; que los comentarios son muy útiles, sobre todo para los abogados; que la concordancia, aproximación y comparación de varios textos puede suplir al sistema, y que todavía no ha llegado el caso de que la innovación se lleve á cabo. "Yo creo firmemente, dice, que ni el sentido científico del derecho privado, ni las necesidades reales de la justicia civil se encuentran hoy en el